



REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO SESENTA Y UNO (61) ADMINISTRATIVO DEL
CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ
- SECCIÓN TERCERA -

Bogotá D.C., dieciséis (16) de febrero de dos mil veintiuno (2021)

ACCIÓN: Reparación Directa
RADICACIÓN: 11001334306120190026900
DEMANDANTE: Brayan Arley Rivera Mirque
DEMANDADO: Nación – Rama Judicial y Otro

Verificado el expediente, se advierte que en el informe secretarial elaborado por la Oficial mayor de la Secretaría del Tribunal Administrativo de Cundinamarca – Sección Tercera, se indica que el auto de segunda instancia proferido en el asunto de la referencia fue remitido en medio magnético a la Secretaría de la Sección (fl. 128 C.2 ppal), a pesar de lo cual, dicho documento no fue remitido por parte del Tribunal como se constata con el oficio de remisión visible a folio 130 C.2 ppal.

En consecuencia, por Secretaría requiérase a la Secretaría del Tribunal Administrativo de Cundinamarca – Sección Tercera para que en el **término de cinco (05) días**, envíe la documental faltante con las constancias del caso y el índice electrónico diligenciado, que es un anexo obligatorio según lo dispuesto en la normatividad vigente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

EDITH ALARCÓN BERNAL
JUEZA

GMLE

AUTO No. 137



JUZGADO SESENTA Y UNO
ADMINISTRATIVO DEL
CIRCUITO DE BOGOTÁ
Sección Tercera

NOTIFICACIÓN

La anterior providencia emitida el 16 de febrero de 2021, fue notificada en el ESTADO No. 4 del 17 de febrero de 2021

Sandra Natalia Pepinosa Bueno
Secretaria

ACCIÓN: Controversias Contractuales
RADICACIÓN: 11001-3336-722-2014-00111-00
DEMANDANTE: Nexcomputer S.A.
DEMANDADO: Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos - INVIMA

2

**JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 61 ADMINISTRATIVO BOGOTÁ**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

1192ada6a1827ba6c85116c9575eb1477d12738ab4b32c7b7886431ce93fcf5b

Documento generado en 16/02/2021 07:32:21 AM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**